

**RESOLUCIÓN No. 02- 400**  
(Bucaramanga, 13 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce el **CENTRO ACADEMICO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CAFÉ – UTS**”

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley, para organizar y reglamentar cada una de las funciones, procesos y procedimientos que desarrollan, así como para expedir sus directivas y procesos internos, conforme las disposiciones legales vigentes
- Que,** la autonomía de las instituciones educativas de educación superior, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia les reconoce “el derecho a darse y modificarse sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.
- Que,** el literal d del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones: "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".
- Que,** el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 03-22 de abril 13 de 2015, estableció los lineamientos para el uso y adopción del Repositorio Institucional UTS, declarando que la publicación de productos intelectuales debe realizarse sujeta a la normatividad de derechos de autor y propiedad intelectual, que rige a nivel nacional e internacional.
- Que,** el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante el Acuerdo No. 01- 005 de febrero 07 de 2017, estableció los lineamientos para una gestión de la investigación en términos de los procesos de investigación en sentido estricto, los procesos de investigación formativa, la formación científica y tecnológica acorde al modelo de medición de MINCIENCIAS vigente.
- Que,** el Consejo Directivo a través de Acuerdo No. 01-010 de 2018, adoptó el nuevo Reglamento General de Investigaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual en su Título I Capítulo I artículo 3 literal 2 establece que: Los proyectos que conforman el plan de acción de la Dirección Administrativa de Investigaciones y Extensión en su área de investigaciones responden a la planeación y desarrollo institucional; y a la atención de necesidades del desarrollo regional, y búsqueda de soluciones a problemáticas relevantes del entorno. Además, establece la creación de centros especializados como los centros de innovación y productividad y los centros de desarrollo tecnológico
- Que,** la institución mediante la RESOLUCIÓN No. 02-1327 (Bucaramanga, 6 de diciembre de 2019) por medio de la cual se reconocen grupos y semilleros de investigación de las

**RESOLUCIÓN No. 02- 400**  
(Bucaramanga, 13 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce el **CENTRO ACADEMICO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CAFÉ – UTS**”

Unidades Tecnológicas de Santander; la cual se va actualizando conforme a la sostenibilidad de los grupos y semilleros.

- Que,** MINCIENCIAS reconoce los Centros de Innovación y Productividad como “organizaciones públicas o privadas, con personería jurídica propia o dependiente de otra entidad establecida en Colombia, que tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la competitividad y la productividad a nivel local, regional o nacional, induciendo la demanda por conocimiento científico, desarrollo tecnológico y/o innovación entre actores clave , así como promoviendo la interacción y el flujo de información entre ellos.
- Que,** se requiere lograr de manera interdisciplinaria una mejor articulación y estrategias más integrales y contundentes que den respuesta a las necesidades propias de las Unidades Tecnológicas de Santander y las del sector externo
- Que,** se toma como referencia la definición de MINCIENCIAS, concibiendo entonces que un Centro de Innovación y Productividad para las UTS como una organización de grupos de investigación de manera interdisciplinaria; dependiente de las UTS por medio de la Dirección Administrativa de Investigaciones y Extensión en la misma manera que se dinamiza los grupos de investigación avalados institucionalmente.
- Que,** el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante acuerdo número 01-009 de febrero 22 de febrero 2018, aprobó la política de Extensión Institucional la cual se integra desde tres ejes estratégicos la gestión social, la gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel y la Gestión de la transferencia por medio la cual se hace la promoción y acción de la articulación universidad- estado-empresa a través del Centro Académico para el Fomento del Emprendimiento CAFE UTS
- Que,** en mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer institucionalmente el CENTRO ACADEMICO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CAFE UTS, adscrito a la Dirección Administrativa de Investigaciones y Extensión, conformado desde 09 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El CENTRO ACADEMICO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO – CAFE-UTS contará con los requerimientos y procedimientos exigidos por la Dirección Administrativa de Investigaciones y Extensión acorde a la normativa institucional y parámetros de MINCIENCIAS para su gestión y producción científica y tecnológica.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 02- 400**  
**(Bucaramanga, 13 de julio de 2020)**

“Por medio de la cual se reconoce el **CENTRO ACADEMICO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CAFÉ – UTS**”

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los trece días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

  
**OMAR LENGERKE PEREZ**  
Rector

Elaboró: Dr. Javier Mauricio Mendoza Paredes – Director Administrativo de Investigaciones y Extensión  
Revisó: Dra. Olga Lucia Pineda Villamizar – Jefe Oficina Jurídica

